

Y lo provea la Ciudad a quien se abonara. La Ciudad habiendo  
la oído tratado y confeso, teniendo presente la gravedad e importancia de  
arriba, la Cometic a la Junta de Guerra, para que previendo el Sr. Comisario  
providencie lo conveniente sobre el expediente de este venio, acuyo fin confiere  
adho v. amplia comision y facultad, sin limitacion alguna: Acordo se  
haya consulta a Su Magestad por los Cavalleros Comisarios de Casta por  
mano del ex. v. Marquis de la Ensenada, haciendo presente la imposibili-  
dad que ay en esta Ciudad de poder mantenerse tropa, por no haver quarteres  
y los muchos esentos, que ay en ella de aloxamientos, para que remueva lo que  
tenga por mas conveniente.

Se haga entrego de la Ciudad Nueva se pase inmediatamente a hacer el entrego de la ca-  
propia de la ganizada. Enizada por Jph Verrano en no de Su Magestad por el perjuicio que se viene  
en la detencion de esta diligencia, y contentandose el porra con el antecedente  
entrego, de de papel.

D. Nicolas de Alfaro y Vire memoria de D. Nicolas de Alfaro, Contador de la yntervencion de  
licencia se concede. reman de propios de esta Ciudad, por auenaias y enfermedades de D. Juan  
Antonio Navarro, haciendo presente, que por el fallecimiento de su Padre quedo  
su casa con varios negocios, y Comercio, en esta Ciudad de Sevilla, Cadiz, y  
otras partes, y estar actualmente todo a su direccion, y necessitar en persona  
asistencia, para que tenan el debido curso a beneficio de su interese, que no  
looraxa de otra forma, y no poder auentarse sin el permiso del Ayuntamiento. Como  
dependiente; y conchise suplicando se viva dando su licencia, por tres o quatro  
meses, que juzoa suficientes, para la perfeccion de los negocios que tiene pen-  
dientes. La Ciudad habiendolo oido, contemplando ver justa esta  
pretension, concedio licencia al dho D. Nicolas de Alfaro, para que por dho  
tiempo pueda acudir a las dependencias, que espiera, y contiene su puen-

Precio de D. Thomas Bueva se abone. Dize un recibo dado por D. Thomas Bueva a favor de D. Juan  
Hernandez Zelada Administrador Depositario el proprio, por los derechos  
de un libramiento de tres mill P. v. que perive esta Ciudad, de un  
meson que esta de cuenta de la R. Hacienda. Y habiendolo oido Acordo  
se abone adho D. Juan los diez y nueve P. v. y veimite que contiene el ex-  
pedido recibo, con testimonio de este acuerdo, y roma de Vaxon de la Contaduria